CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº: 882.469, en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada Nº: 1483 de fecha 16 de Diciembre del año 2020, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ENVING S.R.L con RUC Nº: 80013463-0, con sede entre las calles José Asunción Flores Nº: 3425 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Manuel A. Bedoya F., con cedula de identidad Nº 530.305, en su calidad de representante legal de la empresa, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 375994, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Climatización del Edificio del Poder Judicial de Encarnación", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 269 de fecha 22 de diciembre del año 2020, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 375994.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Oferta con Id Nº: 375994, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 269 de fecha 22 de diciembre del 2020.----------

Enving S.R.L.

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Encarnación.	Unidad	Evento	1	12.800.000
2	Aceite compresor por litro	Unidad	Evento	1	470.165
3	Actuador Electrónico 220VAC MVA 23	Unidad	Evento	1	587.367
4	Batería de chiller	Unidad	Evento	1	346.500
5	Bobina de motor de 20HP	Unidad	Evento	1	2.664.750
6	Bobina de motor de 25HP	Unidad	Evento	1	2.608.650
7	Bobina de motor de 30HP	Unidad	Evento	1	3.093.200
8	Bobina de motor de 50HP	Unidad	Evento	1	5.583.600
9	Bobina de motor manejadoras	Unidad	Evento	1	1.607.733
10	Bobinado de motor ventilador condensador de Chiller	Unidad	Evento	1	3.009.600
11	Bobinado de motor ventilador Fan Coil	Unidad	Evento	1	1.006.335
12	Capacitor de arranque para Fan Coil	Unidad	Evento	1	60.308
13	Contactor de 25 Amper	Unidad	Evento	1	841.500
14	Contactor de bomba primaria	Unidad	Evento	1	925.650
15	Contactor de bomba secundaria	Unidad	Evento	1	2.182.950
16	Contactor de chiller	Unidad	Evento	1	4.555.980
17	Contactor de UMAS	Unidad	Evento	1	977.075
18	Controlador de chiller	Unidad	Evento	1	14.099.976
19	Extractor de aire AXIAL-VENTS	Unidad	Evento	1	2.327.738
20	Extractor de aire TD-VENTS	Unidad	Evento	1	3.328.875
21	Filtro cartucho pesado	Unidad	Evento	1	277.200
22	Filtro de Fan Coils	Unidad	Evento	1	317.790
23	Filtro de UMAS	Unidad	Evento	1	620.730
24	Fusible de 100 Amper	Unidad	Evento	1	98.505
25	Gas refrigerante por kg	Unidad	Evento	1	262.350
26	Juego de rulemanes para bomba de 50HP	Unidad	Evento	1	3.452.130
27	Juego de rulemanes para motor de bomba primaria	Unidad	Evento	1	991.183
28	Juego de rulemanes para motor de bomba secundaria	Unidad	Evento	1	2.477.695
29	Llave termomagnética de 20 Amper	Unidad	Evento	1	362.568
30	Relay 24 VDC para placas de mando	Unidad	Evento	1	179.507
31	Rele térmico de UMAS	Unidad	Evento	1	811.800
32	Sello mecánico de bombas primarias	Unidad	Evento	1	3.727.350
33	Sello mecánico de bombas secundarias	Unidad	Evento	1	6.350.300
34	Sonda de aire NTC	Unidad	Evento	1	263.500
35	Sonda de contacto para Agua NTC	Unidad	Evento	1	328.950
36	Termostato Carel	Unidad	Evento	1	3.277.600
37	Termostato de UMA y/o Fancoil	Unidad	Evento	1	883.025
38	Termostato RTA	Unidad	Evento	1	992.750
39	Turbina de Fan Coil	Unidad	Evento	1	1.296.845
40	Válvula de expansión de chiller	Unidad	Evento	1	15.424.200
41	Válvula electrónica de dos vías	Unidad	Evento	1	548.460

enving S.R.L.

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

42	Válvula electrónica de tres vías	Unidad	Evento	1	777.150
43	Válvula mariposa de 8 Amper	Unidad	Evento	1	2.194.500
44	Válvula motorizada de dos vías de 1 1/4"	Unidad	Evento	1	1.103.795
45	Válvula motorizada de tres vías de 1 1/2"	Unidad	Evento	1	1.133.825

Monto Mínimo Gs. 140.000.000
Monto Máximo Gs. 280.000.000

El monto Mínimo del presente contrato es de Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones) y; el monto Máximo es de Gs. 280.000.000 (doscientos ochenta millones).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Considerando la modalidad del proceso, contrato abierto, la vigencia se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de Octubre de 2.022.----------
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Funcionarios del Departamento de Obras Civiles y en conjunto con el Departamento de Administración de Contrato de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

enving S.A.

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº: 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 08 días del mes Julio y año 2021.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	12-07-2021.-

enving S.R.L.

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA